DECRETO ALCALDICIO N° 00140/

PUCHUNCAVÍ, 28 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El plan anual de compras públicas presentado por la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad de Puchuncaví para el año 2022 para el área municipal y servicios traspasados;

2.- El Decreto Alcaldicio N°797, de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director de Control;

3.- Lo dispuesto en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones;

4.- Decreto Alcaldicio N°1053, de fecha 28.07.2021, que actualiza el cuadro de subrogancia de Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví;

5.- El Decreto Alcaldicio N°1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal del área municipal año 2022;

6.- El Decreto Alcaldicio N°1739, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal del área educación año 2022;

7.- Decreto Alcaldicio N°1740, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal del área salud año 2022;

8.- La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa ROL N° 299 de fecha 28.06.2021;

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Plan Anual de Compras Públicas año 2022 para la Municipalidad de Puchuncaví y sus servicios traspasados de salud y educación.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, que los gastos que genere el Plan Anual de Compras año 2022, serán imputados a los Presupuestos Municipal, Salud y Educación año 2022, en base a la imputación del gasto que haga la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, a todos los departamentos municipales.

ARTÍCULO 4°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Unidades Municipales
6.- Portal de Transparencia
MMU/JCGR/PCO/NSL/BBA/pco.-